



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:** IF-2018-66015618-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Diciembre de 2018

**Referencia:** Expediente N° 1.788.335/18

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 162/18 (RESOL-2018-162-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 29/34 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1046/18.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.12.17 15:49:47 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.12.17 15:49:53 -03'00'



**ACTA COPAR (Art. 32 CCT 1151/10"E") – BIYEMAS S.A. – KANDIKO S.A. – REBISCO S.A.**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 01 días del mes de Agosto del 2017, se encuentran reunidas las partes signatarias del CCT N° 1151/10 "E", por un lado el **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la R.A (ALEARA)** representada por su Secretario Gremial Ariel FASSIONE con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Luis Ginzo, acompañados por los siguientes delegados: Sebastian Peñalba; Veronica Ceron por Biyemas S.A.; Vanesa Villalba por Kandiko S.A.; Dario Arce, por Rebisco S.A., y por otro lado el representante de las firmas **Biyemas S.A., Kandiko S.A. y Rebisco S.A.** su Apoderado Juan Carlos Perez de Mezquia, con el patrocinio letrado del Dr. Gabriel Antonio Barboza tratan y acuerdan lo siguiente:

Que las partes, se reúnen con el fin de acordar los términos de la pauta salarial correspondiente al año 2017 para todos los trabajadores comprendidos en el CCT 1151/10 "E".

Lo acordado en materia salarial y su modalidad de pago se expresa en el ANEXO I, cuyo texto debe considerarse parte integrante de la presente.

El presente acuerdo colectivo tendrá la vigencia que se indica en cada uno de los rubros acordados.

Las decisiones objeto de la presente acta se toman por unanimidad de los representantes del sector de los trabajadores y empleadores presentes, que integran el quórum suficiente la presente reunión de la COPAR, quedando cualquiera de ambas representaciones habilitadas para incorporar la presente como acta complementaria del CCT 1151/10 "E", y comprometiéndose a petitionar su homologación y realizar todas las gestiones necesarias para su obtención. Las Partes se obligan a concurrir a ratificar la presente por ante la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en la fecha que a tal efecto determine el organismo. No siendo para más, en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente, se da por terminada la reunión.

*Jorge Luis Ginzo*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Dr. JORGE LUIS GINZO  
ABOGADO  
T° 28 - F° 862 CPACF  
CUIT: 20-13430529-1

REPRESENTANTES  
SINDICALES

REPRESENTANTES  
EMPRESARIOS

GABRIEL ANTONIO BARBOZA  
ABOGADO  
° 58 F° 846 C.P.A.C.F.  
° VI F° 349 C.A.S.I.

**Perez de Mezquia Juan Carlos**  
Apoderado  
Biyemas S.A.- Kandiko S.A.-Rebisco S.A.



**ANEXO I - ACTA COPAR (Art. 32 CCT 1151/2010 "E") de fecha de Agosto de 2017. - BIYEMAS S.A. - KANDIKO S.A. - REBISCO S.A.**

**PRIMERO:** LA EMPRESA otorgará a todos los trabajadores comprendidos en el convenio colectivo de trabajo un adicional remunerativo, que no se integra a los básicos de convenio del 12% (doce por ciento), a liquidarse a partir del mes de Julio del 2017, es decir que el primer pago se percibirá conjuntamente con las remuneraciones de dicho mes a percibir en Agosto del 2017. Este incremento se liquidará sobre los salarios básicos de revista vigentes al mes de Junio del 2017 y tendrá vigencia hasta el mes de Diciembre de 2017 inclusive. Con los haberes del mes de Enero de 2018 se establece un nuevo valor para los salarios básicos de cada una de las categorías profesionales, incrementándose en un 12% (doce por ciento) los siguientes rubros: Sueldo Básico - Adicional de Premio por Asistencia Perfecta - Premio Fallo de Caja y Guardería.

**SEGUNDO:** LA EMPRESA otorgarán a todos los trabajadores comprendidos en el convenio colectivo de trabajo un adicional remunerativo, que no se integra a los básicos de convenio del 12% (doce por ciento), a liquidarse a partir del mes de Enero del 2018, es decir que el primer pago se percibirá conjuntamente con las remuneraciones de dicho mes a percibir en Febrero del 2018. Este aumento se liquidará sobre los salarios básicos de revista vigentes al mes de Junio del 2017 y tendrá vigencia hasta el mes de Mayo del 2018 inclusive.

**TERCERO:** LA EMPRESA incrementará a partir del mes de Junio de 2018 el importe de los Salarios Básicos de cada Categoría en un 24 % (veinticuatro por ciento) a liquidarse a partir del mes de Junio del 2018, es decir primer pago se percibirá conjuntamente con las remuneraciones de dicho mes a percibir en Julio de 2018. Quedando de este modo integrado al básico los conceptos de la clausula primera y segunda del presente acuerdo, así mismo se incrementara en un 24% los siguientes rubros: Premio por asistencia Perfecta, Premio por Fallo de Caja y Guardería, este porcentaje de incremento es respecto a los montos del mes de Junio de 2017.

REPRESENTANTES  
SINDICALES

Dr. JORGE LUIS GINZO  
ABOGADO  
Tº 28 - Fº 862 CPACF  
CUIT: 20-13430529-1

REPRESENTANTES  
EMPRESARIOS

**Perez de Mezquia Juan Carlos**  
Apoderado

Biyemas S.A. - Kandiko S.A. - Rebisco S.A.

GABRIEL ANTONIO BARBOZA  
ABOGADO  
Tº 58 Fº 846 C.P.A.C.F.  
Tº XL Fº 349 C.A.S.I.



**CUARTO:** LA EMPRESA otorga a todos los trabajadores comprendidos en el convenio colectivo de trabajo un franco adicional por cumpleaños, este franco se otorga como una licencia especial a gozar el mismo día del cumpleaños del colaborador o la semana siguiente del mismo en caso de estar programado con anticipación para ese día Franco Semanal, en ambos supuestos el empelado deberá solicitar al jefe dicha licencia especial por cumpleaños con una anticipación de 72 horas (setenta y dos horas) mediante la planilla de licencias y permisos.

*Copy Done*

Dr. JORGE LUIS GINZO  
ABOGADO  
Tº 28 - Fº 862 CPACF  
CUIT: 20-13430529-1

REPRESENTANTES  
SINDICALES

REPRESENTANTES  
EMPRESARIOS

GABRIEL ANTONIO BARBOLZA  
ABOGADO  
Tº 58 - Fº 846 C.P.A.C.F.  
Tº 11 - Fº 349 C.A.S.I.

**Perez de Mezquia Juan Carlos**  
Apoderado  
Biyemas S.A.- Kandiko S.A.-Rebisco S.A.

ANEXO I - ACTA COPAR (Art. 32 CCT 1151/2010 "E") de fecha de Agosto de 2018. - BIYEMAS S.A. - KANDIKO S.A. - REBISCO S.A.



ANEXO 1 - ESCALA SALARIAL CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01-07-2017

ESCALA SALARIAL				
CATEGORIA	BASICO	PRESENTISMO	ADIC REM NO AL BASICO	TOTAL
EMPLEADO DE PLANTA	\$ 14,420.73	\$ 2,163.11	\$ 1,730.49	\$18,314.33
EMPLEADO DE PLANTA ESPECIALIZADO	\$ 15,706.12	\$ 2,355.92	\$ 1,884.73	\$19,946.77
EMPLEADO DE PLANTA LIDER	\$ 16,029.57	\$ 2,404.43	\$ 1,923.55	\$20,357.55
LIDER OPERATIVO	\$ 18,449.15	\$ 2,767.37	\$ 2,213.90	\$23,430.43
RESPONSABLE DE SECTOR	\$ 20,057.95	\$ 3,008.69	\$ 2,406.95	\$25,473.60
CONTROLLER	\$ 24,313.21	\$ 3,646.98	\$ 2,917.58	\$30,877.77

Premio Asistencia Perfecta Art. 47 \$ 685

Premio Falla de Caja Art. 48 Aplicable a puestos de sala de Máquinas:

Art. 15 inc b) 1, inc. c) 1 y 4, inc. d) 1 y 4, inc. e) 2 \$ 550

Premio Falla de Caja Art. 48 Aplicable a puestos Sala de Bingo:

Art. 15 inc b) 2, inc. c) 2 y 5, inc. d) 2 y 5, inc. e) 3 \$ 340

Guardería

Adicional por Guardería - Art 7mo. Acta Copar 31-07-2012 Sin comprobante \$ 700

Adicional por Guardería - Art 7mo. Acta Copar 31-07-2012 con comprobante \$ 750

Dr. JORGE LUIS GINZO  
ABOGADO  
Tº 28 - Fº 862 CPACF  
CUIT: 20-13430529-1

REPRESENTANTES  
SINDICALES

REPRESENTANTES  
EMPRESARIOS

Perez de Mezquia Juan Carlos

Apoderado

Biyemas S.A.- Kandiko S.A.-Rebisco S.A.

GABRIEL ANTONIO BARBULLI  
ABOGADO  
Tº 80 - Fº 846 C.P.A.C.F.  
Tº VI Fº 340 C.A.S.I



**ANEXO I - ACTA COPAR (Art. 32 CCT 1151/2010 "E") de fecha de Agosto de 2017. - BIYEMAS S.A. - KANDIKO S.A. - REBISCO S.A.**

**ANEXO 1 - ESCALA SALARIAL CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01-01-2018**

ESCALA SALARIAL				
CATEGORIA	BASICO	PRESENTISMO	ADIC REM NO AL BASICO	TOTAL
EMPLEADO DE PLANTA	\$ 16,151.22	\$ 2,422.68	\$ 1,730.49	\$20,304.39
EMPLEADO DE PLANTA ESPECIALIZADO	\$ 17,590.85	\$ 2,638.63	\$ 1,884.73	\$22,114.22
EMPLEADO DE PLANTA LIDER	\$ 17,953.12	\$ 2,692.97	\$ 1,923.55	\$22,569.63
LIDER OPERATIVO	\$ 20,663.05	\$ 3,099.46	\$ 2,213.90	\$25,976.40
RESPONSABLE DE SECTOR	\$ 22,464.90	\$ 3,369.74	\$ 2,406.95	\$28,241.59
CONTROLLER	\$ 27,230.80	\$ 4,084.62	\$ 2,917.59	\$34,233.00

**Premio Asistencia Perfecta Art. 47** \$ 767

**Premio Falla de Caja Art. 48** Aplicable a puestos de sala de Máquinas:

Art. 15 inc b) 1, inc. c) 1 y 4, inc. d) 1 y 4, inc. e) 2 \$ 616

**Premio Falla de Caja Art. 48** Aplicable a puestos Sala de Bingo:

Art. 15 inc b) 2, inc. c) 2 y 5, inc. d) 2 y 5, inc. e) 3 \$ 381

**Guardería**

Adicional por Guardería – Art 7mo. Acta Copar 31-07-2012 Sin comprobante \$ 784

Adicional por Guardería – Art 7mo. Acta Copar 31-07-2012 con comprobante \$ 840

*[Handwritten signatures and stamps for the Syndical Representatives section]*

**REPRESENTANTES SINDICALES**

Dr. JORGE L. ...  
ABOGADO  
Tº 28 - Fº 862 C.P.A.C.F.  
C.U.I.T.: 20-1343052...

GABRIEL ANTONIO BARBOZA  
ABOGADO  
Tº 58 - Fº 846 C.P.A.C.F.  
Tº 51 - Fº 349 C.A.S.I.

*[Handwritten signature and stamp for the Employer Representative section]*

**REPRESENTANTES EMPRESARIOS**

**Perez de Mezquia Juan Carlos**  
Apoderado  
Biyemas S.A. - Kandiko S.A. - Rebisco S.A.



**ANEXO I - ACTA COPAR (Art. 32 CCT 1151/2010 "E") de fecha de Agosto de 2017. - BIYEMAS S.A. - KANDIKO S.A. - REBISCO S.A.**

**ANEXO 1 - ESCALA SALARIAL CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01-06-2018**

ESCALA SALARIAL			
CATEGORIA	BASICO	PRESENTISMO	TOTAL
EMPLEADO DE PLANTA	\$ 17,881.71	\$ 2,682.26	\$ 20,563.96
EMPLEADO DE PLANTA ESPECIALIZADO	\$ 19,475.59	\$ 2,921.34	\$ 22,396.93
EMPLEADO DE PLANTA LIDER	\$ 19,876.67	\$ 2,981.50	\$ 22,858.17
LIDER OPERATIVO	\$ 22,876.95	\$ 3,431.54	\$ 26,308.49
RESPONSABLE DE SECTOR	\$ 24,871.85	\$ 3,730.78	\$ 28,602.63
CONTROLLER	\$ 30,148.38	\$ 4,522.26	\$ 34,670.64

Premio Asistencia Perfecta Art. 47 \$ 849

Premio Falla de Caja Art. 48 Aplicable a puestos de sala de Máquinas:

Art. 15 inc b) 1, inc. c) 1 y 4, inc. d) 1 y 4, inc. e) 2 \$ 682

Premio Falla de Caja Art. 48 Aplicable a puestos Sala de Bingo:

Art. 15 inc b) 2, inc. c) 2 y 5, inc. d) 2 y 5, inc. e) 3 \$ 422

Guardería

Adicional por Guardería - Art 7mo. Acta Copar 31-07-2012 Sin comprobante \$ 868

Adicional por Guardería - Art 7mo. Acta Copar 31-07-2012 con comprobante \$ 930

Dr. JORGE LUIS GINZO  
ABOGADO  
Tº 28 - Fº 862 CPACF  
CUIT: 20-13430529-1

REPRESENTANTES  
SINDICALES

REPRESENTANTES  
EMPRESARIOS

**Perez de Mezquia Juan Carlos**

Apoderado

Biyemas S.A. - Kandiko S.A. - Rebisco S.A.

6

GABRIEL ANTONIO BARBOZA  
ABOGADO  
Tº 58 Fº 846 C.P.A.C.F.  
Tº XI Fº 349 C.A.S.I.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Expediente N° 1788335/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **10 días del mes de Agosto de 2018**, siendo las 12.00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, los Sres. Sebastián PEÑALVA, DNI N° 25.960.676 y Darío Víctor ARCE, DNI 23.723.943, en carácter de delegados de personal de la firmas BIYEMAS S.A., KANDIKO S.A. y REBISCO S.A., en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.**----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que dando cumplimiento con lo dictaminado a fs. 39/40 viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con las firmas BIYEMAS S.A., KANDIKO S.A. y REBISCO S.A., de fecha 01 de Agosto de 2017, agregada en autos a fs. 29/34; solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT 1151/10 "E".-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.30 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico.-----

PARTE SINDICAL

*Sece Jorio*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Lic. Fiorella COSTA  
Secretaría de Conciliación  
DNRT - Depto. 3  
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Expediente N° 1788335/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **25 días del mes de Julio de 2018**, siendo las 11.30 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Juan Carlos PEREZ DE MEZQUIA, DNI 8.366.518, en carácter de miembro paritario, en representación de las Empresas **BIYEMAS S.A., KANDIKO S.A. y REBISCO S.A.**-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION EMPRESARIA**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, de fecha 01 de Agosto de 2017, agregada en autos a fs. 29/34; solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT 1151/10 "E"-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.00 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

**PARTE EMPRESARIA**

Perez de Mezquia, J. Carlos

LIC. FIORELLA COSTA  
Secretaría de Conciliación  
DNRT - Depto. 3  
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Expediente N° 1788335/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **08 días del mes de Agosto de 2018**, siendo las 15.00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Mariano ZEISS PRIETO, D.N.I. N° 22.379.329, en carácter de Secretario General, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.**----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que dando cumplimiento con lo dictaminado a fs. 39/40 viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con las firmas BIYEMAS S.A., KANDIKO S.A. y REBISCO S.A., de fecha 01 de Agosto de 2017, agregada en autos a fs. 29/34; solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT 1151/10 "E".-----

Asimismo, declara bajo juramento que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 15.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico.-----

**PARTE SINDICAL**

LIC. FIORELLA COSTA  
Secretaria de Conciliación  
DNRT - Depto. 3  
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 162/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.